



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 0006 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 de febrero de 2022

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Firmado digitalmente por QUISPE  
APAZA Yvan FAU 20131372931  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2022 17:45:10 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON  
CABANILLAS Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2022 17:19:32 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Rosario Ana Maria  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2022 15:20:07 -05:00

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, delega en el/la Secretario/a General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en el marco de las competencias de la OPMI que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 31365 y sus lineamientos, respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, a favor del proyecto “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima” con CUI 2264711, hasta por el monto global de S/ 14,959,911 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios;

Que, por Memorando N° 122-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0022-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 14 959 911,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”, con CUI 2264711;



Firmado digitalmente por QUISPÉ  
APAZA Yvan FAU 20131372931  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2022 17:45:47 -05:00

Que, a través del Informe N° 085-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;



Firmado digitalmente por RUITON  
CABANILLAS Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2022 17:19:56 -05:00

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Rosario Ana Maria  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2022 15:20:23 -05:00



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 14 959 911,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”, con CUI 2264711, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

#### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

### Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por RUITON CABANILLAS Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2022 17:20:17 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.01.2022 15:20:41 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Yvan FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.02.2022 17:46:36 -05:00

**YVÁN QUISPE APAZA**  
Secretario General

## ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA : 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI 14,959,911.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2151332 PROYECTO ACARI -BELLA UNION II ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE IRURO,

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

10,125,730.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO : 2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,834,181.00

**TOTAL EGRESOS**

**14,959,911.00**

A LA: (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL 14,959,911.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2264711 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO EN LA CIUDAD DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

14,959,911.00

**TOTAL EGRESOS**

**14,959,911.00**



Firmado digitalmente por  
CAJAHUARINGA VIDAL David  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.01.2022 15:07:17 -05:00